



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEVOLUCIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTES A BOLETA DE GARANTÍA HECHA EFECTIVA DEL PROYECTO N°2980 PROYECTO DE PAVIMENTACION LOTEOS HUERTOS DE KENNEDY I SUB-ETAPAS 1-2-3-4, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 27 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 245

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N°2853 de fecha 25.11.2021, autoriza las obras del Proyecto de Pavimentación N°2980 I y II (1-2-3-4), Loteo Huertos de Kennedy I, comuna de Rancagua;
- b) La Boleta de garantía N°0253507(004011209) del banco BICE, por un monto de 287,91 U.F. con fecha de vencimiento el 31.12.2020, suscrita por la Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción RUT N° 94.636.000-7 e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar la Buena Ejecución de las Obras Proyecto de Pavimentación N°2980, Etapa I Sub-Etapas 1-2-3-4 del Loteo Huertos de Kennedy I y II, Comuna de Rancagua;
- c) El Oficio Ord. N°190 de fecha 25.11.2020 del Departamento de Administración y Finanzas que notifica cobro de la Boleta de garantía mencionada en el Visto b) de la presente Resolución;
- d) El Comprobante de Ingreso N°018132 de fecha 05.02.2021 por la suma de \$8.369.909.- correspondiente a la Boleta de Garantía referida en el Visto b), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia;
- e) La Boleta de garantía N°507434-7 del Banco de Chile, por un monto de 287,91U.F. con fecha de vencimiento 28.02.2022 suscrita por la Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción Limitada. RUT N° 94.636.000-7, e ingresada a este Servicio con el objeto de Garantizar el Buen Comportamiento de las Obras del Proyecto de Pavimentación N°2980, Proyecto de Pavimentación Loteo Huertos de Kennedy Sub-Etapas 1-2-3-4, Comuna de Rancagua;
- f) La Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) Las atribuciones otorgadas por el D.S. N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en Decreto Exento RA 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, dictado por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo;

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de efectuar la devolución de los fondos correspondientes al cobro de la boleta de garantía señalada en el Visto b) de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

1. DEVUELVASE a la Empresa Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción RUT N°94.636.000-7, la suma de \$8.369.909.- (ocho millones, trescientos sesenta y nueve mil, novecientos nueve pesos) correspondiente al valor de la Boleta de garantía hecha efectiva indicada en el Visto b.-
2. El cumplimiento que demande la presente Resolución, no irroga gastos al Servicio.

**MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

SPZ/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- SECCION OBRAS CIVILES
- EMPRESA GALILEA S.A. DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION - CALLE PONIENTE N.1424. TALCA VII REGION
- SECCION OFICINA DE PARTES